



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 11 de Octubre del 2022.

Visto el Expediente N°22-INR-016544-001, que contiene la Nota Informativa N° 005-2022-COMFARM-INR de la Presidenta del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley General de Salud prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público, y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo el artículo 75° del mismo dispositivo legal establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" señala que, las instituciones de salud implementan los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones del uso racional de medicamentos;

Que, la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, de fecha 27 de octubre del 2010, aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmaterapéuticos a nivel nacional, cuya objetivo es establecer la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud de Lima, Direcciones Regionales de Salud, así entre otros, que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga a promover la racionalidad del uso de medicamentos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2019-SA-DG-INR, de fecha 30 de enero de 2019, se reconfirmó el Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, mediante el cual designa al Q.F. José Alberto CORTEZ SALAZAR, como Secretario Técnico del referido comité;

Que, con Resolución Directoral N° 209-2022-HNAL/D, de fecha 23 de agosto de 2022, se designa al Q.F. José Alberto CORTEZ SALAZAR, en el cargo de Jefe del Departamento de Farmacia, Nivel F-3, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante documento del visto la Presidenta del Comité Farmacoterapéutico de la Institución, propone al Químico Farmacéutico Edwin TOVAR DELZO, en reemplazo del ex Secretario Técnico; por lo que, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio respectivo, con la finalidad de asegurar la continuidad de las actividades como órgano colegiado;



Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo previsto, en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO al Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, conformado por Resolución Directoral N° 023-2019-SA-DG-INR de fecha 30 de enero de 2019.

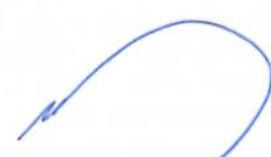
Artículo 2°.- CONFORMAR el **Comité Farmacoterapéutico** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, por un periodo de dos (02) años, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

M.C. Rosa Sabina MONTALVO CHAVEZ	Presidenta
Q.F. Edwin TOVAR DELZO	Secretario Técnico
M.C. Rosa Angélica LICETTI VILLENA	Miembro
M.C. Katia Paola BUSTILLOS VILLALTA	Miembro
M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA	Miembro

Artículo 3°.- DISPONER que los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la Institución brinden facilidades y apoyo a los miembros del Comité Farmacoterapéutico de la Institución para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,


MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/sms

Distribución

- () D.ADJ.
- () Equipo de Legajo, Selección y Capacitación
- () Comité Farmacoterapéutico
- () Unidades Orgánicas